



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=x0y%2B%2u6fQmufEc%2F%1JcXvky1LwlneSrGq6x%2FXfMA%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 21 de diciembre de 2022

Oficio AMC-OFI-0181907-2022

Sr

MARCO BARRIOS OSPINO

Email: cj2monica@gmail.com

Dirección: Chambacú Av. Pedro de Heredia # 13-94

Ciudad

Asunto: Devolución de solicitud de Certificado de Uso del Suelo del predio con Referencia Catastral N° 010201810033100. Radicado EXT-AMC-22-0126102.

Cordial saludo,

De la manera, más atenta y respetuosa, nos dirigimos a usted, con la finalidad de informarle que dentro de los requisitos para expedir un certificado de Uso del Suelo, está aportar la Referencia Catastral correcta del predio a certificar, una vez aportada dicha información, nosotros le estaremos dando respuesta a su petición de acuerdo a lo contemplado en el Decreto 0977 de Noviembre 20 de 2001 o Plan de Ordenamiento Territorial POT, para lo cual tendrá un mes según el Artículo 17 de la ley 1755 del 2015.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

Franklin Amador Hawkins
Secretario de Planeación

Proyectó: Alba Lucia Noel Caraballo
Arq. Asesor Externo.

Revisó: Isabel María Polo Bahoque Profesional Especializada Cód. 222 Grado 41



